



CONTRATO ABIERTO N° 70/2025

LPN N° 157/2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA INTERMED - PLURIANUAL - ID 455.251.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DYSA HEALTHCARE S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Oscar Manuel Merlo Faella**, con Cédula de Identidad N° 589.671, Director General Interino de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH N° 4590 de fecha 11 de noviembre de 2024, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF N° 183 de fecha 4 de marzo de 2025, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DYSA HEALTHCARE S.A.**, RUC N° 80013820 - 1, domiciliada en Avda. Artigas N° 2698 casi Avda. Venezuela, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo**, con Cédula de Identidad N° 2.540.397 y el **Sr. Iván Gregorio Maciel Román**, con Cédula de Identidad N° 2.156.784, según Revocación de Poder Especial otorgado por la Escribana María Basilia Gauto Galeno con Reg. N° 545, Escritura N° 206, denominado en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato; para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA INTERMED, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA INTERMED, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

- Informe de Evaluación e Informe Técnico.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 455.251.

El llamado es Plurianual Ejercicio Fiscal 2026.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 157/2024 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTO A DEMANDA PARA VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA INTERMED, convocado por la DOC del MSPYBS La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°183 de fecha 4 de marzo del 2025.



Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal


Lic. Iván Maciel
Representante Legal





6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

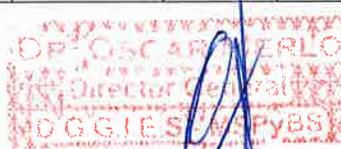
El importe total a pagar por los bienes/servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de **Gs. 400.000.000** (Guaraníes cuatrocientos millones) y un monto máximo de **Gs. 800.000.000** (Guaraníes ochocientos millones).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto total (IVA INCLUIDO)
1	Mantenimiento Preventivo de Ventilador Pulmonar de la Marca INTERMED modelo IX5 para equipos instalados en Asunción y el departamento Central Nota: la frecuencia de intervención es anual	Unidad	Evento	1	3.276.360	3.276.360
2	Mantenimiento Preventivo de Ventilador Pulmonar de la Marca INTERMED modelo IX5 para equipos instalados en Asunción y el departamento Central Nota: la frecuencia de intervención es anual-Mano de obra	Unidad	Evento	1	3.260.400	3.260.400
3	Asistencia Técnica y Diagnostico de Ventilador Pulmonar de la Marca INTERMED modelo IX5 para equipos instalados en Asunción y el departamento Central Nota: a demanda	Unidad	Evento	1	3.385.800	3.385.800
4	Asistencia Técnica y Diagnostico de Ventilador Pulmonar de la Marca INTERMED modelo IX5 para equipos instalados en el interior del país Nota: a demanda	Unidad	Evento	1	5.141.400	5.141.400
5	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-FRONT PANEL IX5 ROHS	Unidad	Evento	1	53.732.760	53.732.760
6	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de FRONT PANEL IX5 ROHS	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
7	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-IX5 TOUCHSCREEN	Unidad	Evento	1	6.467.220	6.467.220
8	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de IX5 TOUCHSCREEN	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
9	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-IX5 TOUCH SCREEN CONTROL BOARD	Unidad	Evento	1	5.670.360	5.670.360
10	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de IX5 TOUCH SCREEN CONTROL BOARD	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
11	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-IX5 WHIP ENCODER	Unidad	Evento	1	3.014.160	3.014.160
12	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de IX5 WHIP ENCODER	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
13	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-INTER X5 MEMORIA	Unidad	Evento	1	28.899.000	28.899.000
14	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de INTER X5 MEMORIA	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
15	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-PCI CONTROL INTER X5	Unidad	Evento	1	17.245.920	17.245.920
16	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de PCI CONTROL INTER X5	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
17	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-CABINET GRID INTER SX	Unidad	Evento	1	357.960	357.960
18	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de CABINET GRID INTER SX	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
19	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-PROPORTIONAL SOLENOID VALVES SP2	Unidad	Evento	1	19.749.360	19.749.360
20	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de PROPORTIONAL SOLENOID VALVES SP2	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
21	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-PROPORTIONAL SOLENOID VALVES SP3	Unidad	Evento	1	13.775.760	13.775.760
22	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de PROPORTIONAL SOLENOID VALVES SP3	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
23	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-PROPORTIONAL SOLENOID VALVES SP5	Unidad	Evento	1	13.775.760	13.775.760
24	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de PROPORTIONAL SOLENOID VALVES SP5	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
25	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-FLOW SENSOR IX5	Unidad	Evento	1	5.327.220	5.327.220
26	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de FLOW SENSOR IX5	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
27	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-PCI FLOWMETER INTER 7 PLUS	Unidad	Evento	1	3.018.720	3.018.720
28	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de PCI FLOWMETER INTER 7 PLUS	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000



Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Macie
Representante Legal





Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

29	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-OXYIGEN SENSOR	Unidad	Evento	1	11.729.460	11.729.460
30	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de OXYIGEN SENSOR	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
31	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-TRANSDUCER PCB INTER X5	Unidad	Evento	1	23.761.020	23.761.020
32	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de TRANSDUCER PCB INTER X5	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
33	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-MOTHER INTER PCB 7 PLUS - P6	Unidad	Evento	1	30.598.740	30.598.740
34	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de MOTHER INTER PCB 7 PLUS - P6	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
35	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-SOURCER PCB INTER 7 PLUS	Unidad	Evento	1	5.077.560	5.077.560
36	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de SOURCER PCB INTER 7 PLUS	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
37	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-SUBSET iX5 BATERIA	Unidad	Evento	1	1.207.260	1.207.260
38	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de SUBSET iX5 BATERIA	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
39	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-IX5 PNEUMATIC BLOCK	Unidad	Evento	1	121.725.780	121.725.780
40	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de IX5 PNEUMATIC BLOCK	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
41	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-EXPIRATORY FLOW SENSOR	Unidad	Evento	1	1.656.420	1.656.420
42	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de EXPIRATORY FLOW SENSOR	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
43	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-KIT ENCODER PLC	Unidad	Evento	1	3.017.580	3.017.580
44	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de KIT ENCODER PLC	Unidad	Evento	1	752.400	752.400
45	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-KIT FILTER SET	Unidad	Evento	1	2.170.560	2.170.560
46	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de KIT FILTER SET	Unidad	Evento	1	752.400	752.400
47	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-ARTICULATED ARM IX5	Unidad	Evento	1	3.355.020	3.355.020
48	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de ARTICULATED ARM IX5	Unidad	Evento	1	1.254.000	1.254.000
MONTO TOTAL						416.982.360

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Descripción del Bien
1	Mantenimiento Preventivo de Ventilador Pulmonar de la Marca INTERMED modelo IX5 para equipos instalados en Asunción y el departamento Central Nota: la frecuencia de intervención es anual
2	Mantenimiento Preventivo de Ventilador Pulmonar de la Marca INTERMED modelo IX5 para equipos instalados en Asunción y el departamento Central Nota: la frecuencia de intervención es anual-Mano de obra
3	Asistencia Técnica y Diagnostico de Ventilador Pulmonar de la Marca INTERMED modelo IX5 para equipos instalados en Asunción y el departamento Central Nota: a demanda
4	Asistencia Técnica y Diagnostico de Ventilador Pulmonar de la Marca INTERMED modelo IX5 para equipos instalados en el interior del país Nota: a demanda
5	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-FRONT PANEL IX5 ROHS
6	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de FRONT PANEL IX5 ROHS
7	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-IX5 TOUCHSCREEN
8	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de IX5 TOUCHSCREEN
9	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-IX5 TOUCH SCREEN CONTROL BOARD
10	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de IX5 TOUCH SCREEN CONTROL BOARD
11	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-IX5 WHIP ENCODER
12	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de IX5 WHIP ENCODER
13	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-INTER X5 MEMORIA
14	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de INTER X5 MEMORIA
15	Mantenimiento Correctivo con provisión de cambio de repuestos-PCI CONTROL INTER X5
16	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de PCI CONTROL INTER X5
17	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-CABINET GRID INTER SX



Benjamin Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maclel
Representante Legal





Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

18	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de CABINET GRID INTER SX
19	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-PROPORTIONAL SOLENOID VALVES SP2
20	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de PROPORTIONAL SOLENOID VALVES SP2
21	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-PROPORTIONAL SOLENOID VALVES SP3
22	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de PROPORTIONAL SOLENOID VALVES SP3
23	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-PROPORTIONAL SOLENOID VALVES SP5
24	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de PROPORTIONAL SOLENOID VALVES SP5
25	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-FLOW SENSOR IX5
26	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de FLOW SENSOR IX5
27	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-PCI FLOWMETER INTER 7 PLUS
28	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de PCI FLOWMETER INTER 7 PLUS
29	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-OXYIGEN SENSOR
30	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de OXYIGEN SENSOR
31	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-TRANSDUCER PCB INTER X5
32	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de TRANSDUCER PCB INTER X5
33	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-MOTHER INTER PCB 7 PLUS - P6
34	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de MOTHER INTER PCB 7 PLUS - P6
35	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-SOURCER PCB INTER 7 PLUS
36	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de SOURCER PCB INTER 7 PLUS
37	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-SUBSET IX5 BATERIA
38	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de SUBSET IX5 BATERIA
39	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-IX5 PNEUMATIC BLOCK
40	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de IX5 PNEUMATIC BLOCK
41	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-EXPIRATORY FLOW SENSOR
42	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de EXPIRATORY FLOW SENSOR
43	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-KIT ENCODER PLC
44	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de KIT ENCODER PLC
45	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-KIT FILTER SET
46	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de KIT FILTER SET
47	Mantenimiento Correctivo con provision de cambio de repuestos-ARTICULATED ARM IX5
48	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de ARTICULATED ARM IX5

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Nº	EQUIPO	MARCA/MODELO	S/Nº	Cód. Patrimonio	Ubicación
1	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13878	12008-453-07-0950	H.R. CAACUPE
2	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13891	12008-453-07-0951	H.R. CAACUPE
3	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13898	12008-453-07-0952	H.R. CAACUPE
4	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13906	12008-453-07-0954	3º REGION SANITARIA - CORDILLERA
5	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13911	12008-453-07-0955	3º REGION SANITARIA - CORDILLERA
6	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13868	12008-453-07-0978	9º REGION SANITARIA - PARAGUARI
7	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13871	12008-453-07-0979	9º REGION SANITARIA - PARAGUARI
8	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13873	12008-453-07-0980	9º REGION SANITARIA - PARAGUARI
9	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13881	12008-453-07-0981	9º REGION SANITARIA - PARAGUARI
10	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13882	12008-453-07-0982	9º REGION SANITARIA - PARAGUARI
11	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13886	12008-453-07-0983	9º REGION SANITARIA - PARAGUARI
12	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13905	12008-453-07-0984	9º REGION SANITARIA - PARAGUARI
13	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13910	12008-453-07-0985	9º REGION SANITARIA - PARAGUARI
14	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13874	12008-453-07-0986	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO
15	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13877	12008-453-07-0987	HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO
16	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13880	12008-453-07-0988	HOSPITAL SAN JORGE
17	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13883	12008-453-07-0989	HOSPITAL SAN JORGE
18	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13900	12008-453-07-0990	HOSPITAL SAN JORGE
19	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13902	12008-453-07-0991	HOSPITAL SAN JORGE
20	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13867	12008-453-07-0958	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
21	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13884	12008-453-07-0959	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
22	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13887	12008-453-07-0957	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
23	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13888	12008-453-07-0960	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
24	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13901	12008-453-07-0961	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL
25	VENTILADOR PULMONAR	INTERMED IX5	IX5-2020-07-13903	12008-453-07-0956	INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL



Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal





PERIODO DE LA VALIDEZ DE LA GARANTIA DE LOS BIENES FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.

OBSERVACION: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación y códigos patrimoniales de los equipos podrían ser modificados durante la ejecución del Contrato, en ese caso, el Administrador del Contrato deberá Notificar al Oferente el traslado del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio la ubicación actual del Equipo y Código patrimonial correspondiente para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para los Mantenimientos preventivos

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 15:00 hs., excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un encargado del Hospital (Director o Administrador o Jefe de Patrimonio o Fiscalizador). Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa. Debiendo ser remitido al correo direccion.biomedica@mspb.gov.py en formato pdf el informe técnico, el protocolo y la orden de servicio.

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada evento según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido, dentro de los 5 días de que el proveedor lo haya solicitado por nota, adjuntando Informe Técnico con el Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Orden de Servicio correspondiente, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:

A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 20 (veinte) días corridos para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, El proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente para posterior instalación donde se encuentra ubicado el equipo.

Luego del Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos solicitados con la Orden de Servicio, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 5 días de que el proveedor haya solicitado por nota adjuntado los siguiente documentos originales: Orden de servicio, Nota de Remisión firmado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica y los encargados administrativos del Hospital donde se realizó el Servicio (Director o Administrador o Fiscalizador o Jefe de Patrimonio), Informe Técnico donde se detalla los trabajos realizados y los repuestos o accesorios instalados firmado por el encargado de área donde se encuentra el equipo (ejemplo jefe de UTI) y un encargado administrativo del Hospital, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente en ventanilla única del MSP y BS.

En caso de fallas o defectos en los repuestos:

SUSTITUCIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:

El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad que será realizada vía correo institucional al correo proveído por el oferente en su oferta.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución donde se encuentra notificará dicha irregularidad.

El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.



Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal





-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2026.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Plan de Entrega

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Oferente deberá presentar el protocolo de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante. Los equipos inoperativos no podrán ser incluidos en el mantenimiento preventivo hasta que hayan sido reparados por medio de un Mantenimiento Correctivo.

Plazos de emisión de Órdenes de Servicio:

La 1ra orden de servicio deberá ser emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato.

Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 50 días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

Los Mantenimientos Preventivos se realizarán según protocolo. Los Mantenimientos se realizarán en el lugar donde se encuentran los bienes, que será indicado en la orden de Servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

1° Evento (Mantenimiento Preventivo): En el plazo establecido a partir de la Orden de Compra correspondiente.

2° Evento (Mantenimiento Preventivo): como mínimo a los 12 (doce) meses de la realización del 1° Evento, con la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

Así sucesivamente los demás eventos durante la duración del contrato.

En el caso de Mantenimiento Preventivo (de acuerdo al protocolo) el plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado dentro los primeros los 120 (ciento veinte) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato. Las Órdenes de Servicio para Mantenimiento preventivo serán emitidas por el administrador del contrato y cada orden será individualizada por la Institución donde se encuentren los equipos.

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:

El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, será de 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos.

Para el Mantenimiento correctivo ASISTENCIA TECNICA dispone de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para Asunción y Central y 72 (setenta y dos) horas para el Interior del País, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o la puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, por un plazo no mayor que 72 horas.

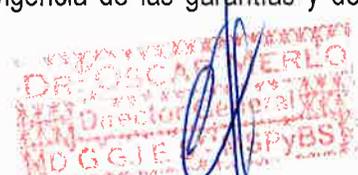
PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE SERVICIO:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de servicio para la realización de los servicios que le fueron adjudicados en el presente llamado. En caso de que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s ordenes de servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del mismo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dr. Oscar Manuel Merlo Faella, Director General Interino de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del

Lic. Iván Maciel
Representante Legal





presente Contrato, así como la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

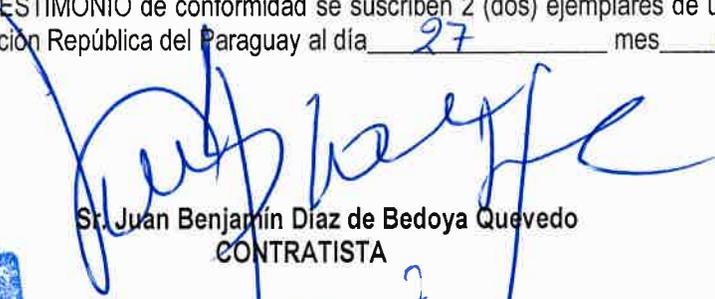
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

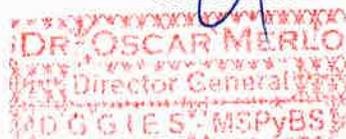
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes Marzo y año 2025.




Sr. Juan Benjamín Díaz de Bedoya Quevedo
CONTRATISTA


Sr. Iván Gregorio Maciel Román
CONTRATISTA


Dr. Oscar Manuel Merlo Faella
CONTRATANTE





CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante: Contrato

3. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al proveedor que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el proveedor no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.



Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal





5. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
 - a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
 - b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

6. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

7. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.



Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Ivan Maciel
Representante Legal



4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
 - Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
 - Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
 - Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

8. Obligación de declarar información del personal del contratista en el SICP

- El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
- Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
- Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
- La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
- El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
- En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

9. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

10. Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

11. Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.



Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

12. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión; u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago se efectuará con fondos previstos en los Objeto del Gasto 248 del Ejercicio Fiscal año 2025; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2026.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en la Art. 277 de la Ley 7228 /2023", se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

13. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a 120 (ciento veinte) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

14. Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES: **NO APLICA**


Lic. Ivan Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal


DR. OSCAR MERLO
Director General
D G G I S P Y B S T



15. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

16. Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo. **NO APLICA**

17. Reajuste

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por las siguientes fórmulas:

El precio del contrato será reajutable.

Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:

$$PR = P0 (0.20 + 0.80 * \frac{S}{S0})$$

Dónde:

PR: Precio reajustado de la Oferta.

P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).

S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.

El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.

No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

18. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un por ciento)**.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

19. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 %**. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.



Lic. Iván Maciel
Representante Legal



20. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**.

21. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

22. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

23. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

24. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.



Lic. Iván Maciel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal



25. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

26. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

27. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindiré el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.



Lic. Ivan Maclel
Representante Legal

Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal





3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

28. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

29. Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante: **PODER JUDICIAL**

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

30. Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por: **NO APLICA**.



Benjamín Díaz de Bedoya
Representante Legal

Lic. Iván Maciel
Representante Legal

